

Santa Fe, 07 de diciembre de 2017

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA



Boletín Oficial de la Nación Nº 33.749, 10 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2111/17

Créase la unidad G20- SALUD, en el ámbito del Ministerio de salud, con el objeto de llevar adelante las acciones referidas al desarrollo de la agenda del G-20 en el ámbito salud.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.750, 13 de noviembre de 2017

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 11473/17

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional el producto rotulado como:

• BIOSAN-214, antiséptico para uso general de muy alta efectividad, activo sobre bacterias, hongos y algas, muy amplio espectro de acción/ para desinfección general, se recomienda aplicarlo en diluciones de 1 a 10 directamente sobre la superficie a tratar. Mediante un atomizador o simplemente con un paño humedecido en el producto/ complex-químicos y servicios /cont. Neto: 1 litro.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.752, 15 de noviembre de 2017

ANMAT

Disposición 11571/17

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto suplemento dietario:

• "FORSKOLIN 250" FOOD SUPLEMENT 60 tabletas, origen Reino Unido.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2158/17

Prohíbese en todo el territorio nacional la importación, comercialización y uso del producto MALATION (CAS N° 121.75.5), en cualquier presentación, como agente terapéutico para el control de enfermedades humanas.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.754, 17 de noviembre de 2017

Disposición 11572/17

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto:

• "SUPLEMENTO DIETARIO – ESENCIA HERBAL: acoro + piridoxina, marca vida natural".

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÊUTICA PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé

Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



Santa Fe, 07 de diciembre de 2017

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.758, 24 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 1474/17

Apruébase el reglamento interno de funcionamiento del Comité nacional asesor de ética en investigación.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 11741/17

Prohíbase el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- ÁTOMO CREMA, alivio inmediato, desinflamante y anestésico natural. Emulsión contra dolores articulares, golpes, ciática, desgarros, Industria argentina. Lab PROSAN SA, Santa María 1263, San Martin, Bs. As.;
- IGUANOL PLUS, más efectivo, antirreumático, antiinflamatorio dolores musculares pecho, tos, catarro, bronquitis. Cosmética TERMAL KALLA HUASI, Termas de Río Hondo Santiago del Estero;
- $\bullet \ MENTHOLATUM, for \ colds, \ catarrh, \ dry \ skyn, \ The \ Mentholatum \ CO., EAST \ KILBRIDE \ SCOTLAND. \\$

Disposición 11742/17

Prohíbase el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos médicos:

- "Nebulizador a pistón marca ASPEN, modelo NA186, lote 170822";
- "Nebulizador ultrasónico marca aspen, modelo NU610, lote: 170818".

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.759, 27 de noviembre de 2017

Disposición 11857/17

A partir de la entrada en vigencia de la presente disposición, deberá emplearse el Sistema cerrado para la elaboración de soluciones parenterales de gran volumen (SPGV).

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 11837/17

Prohíbase la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la razón social Pedro Sandro Reyes propietario de DISTRI FARMA hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la disposición ANMAT Nº 7038/15.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.762, 30 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 1479/17

Apruébase el Procedimiento para notificación de Eventos de potencial importancia para la salud pública en puntos de entrada.

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÊUTICA PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé

Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



Santa Fe, 07 de diciembre de 2017

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.765, 05 de diciembre de 2017

Disposición 12280/17

Prohíbase la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Neuquén a la firma PHARMATOTAL SRL, con domicilio en la calle Pampa N° 375 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional en los términos de la DISPOSICIÓN ANMAT N° 7038/15.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 12281/17

Prohíbase el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes de los productos que se detallan a continuación hasta tanto obtengan la autorización correspondiente:

- Sabila aloe vera x 500 ml, antirreumático, refuerza los huesos y Extracto de graviola x 500 ml. Anticancerígeno, rejuvenecedor de células, anti-diabético y antitumoral. Lab. FE & CG AL NATURAL;
- Maca + polen, doble producto revitalizador del cerebro, reconstituyente poderoso de la anemia, agotamiento físico, mental y sexual. Estado de convalecencia para niños y adultos. Recomendada para deportistas; **Prostasan x 90 capsulas**. 100% original. Inflamación de la próstata, vejiga, dificultad al orinar, presencia de moco sangre o pus, molestias en las vías urinarias enfermedades venéreas y debilidad sexual y **Noni + graviola x 90 capsulas**. Anti cancerígeno. Laboratorios AGROINDUSTRIALES AMAZONAS S.A.C;
- Super calcio cubano x 100 gr. Vitaminas para calcificar los huesos. Artritis artrosis osteoporosis y Harina de coca instantáneo x 100 gr. Analgésico, energizarte, antirreumático. Elaborado y distribuido por: VIDA NATURA;

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.767, 07 de diciembre de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2334/17

Apruébese la Campaña nacional de seguimiento de vacunación contra sarampión y rubeola en niños de uno (1) a cuatro (4) años con el propósito de consolidar la eliminación de sarampión, rubeola, síndome de rubeola congénita y controlar la parotiditis en la república argentina. El objetivo es vacunar al 95% o más, de los niños de edad comprendida entre 13 meses y 4 años, 11 meses y 29 días con la vacuna triple viral (SRP) aplicada como DOSIS EXTRA en toda la REPÚBLICA ARGENTINA. Los Servicios de Salud públicos, con la coordinación del Ministerio de salud, deberán dedicarse de manera prioritaria a las actividades de la campaña, durante los meses de septiembre y octubre del 2018, en función de garantizar su éxito y el cumplimiento de la meta de cobertura de vacunación.

LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS PUEDEN SER SOLICITADOS A farmacovigilancia dbyfcia@santafe.gov.ar

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÊUTICA PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé

Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



Santa Fe, 07 de diciembre de 2017

NOVEDADES ANMAT

LA ANMAT ACTUALIZA SITUACIÓN RESPECTO A MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE TIANJIN, CHINA

La ANMAT recuerda a los titulares de certificados de medicamentos que, de acuerdo a los antecedentes de otras autoridades sanitarias, al día de la fecha no habría inconvenientes para la adquisición y/o utilización de materias primas (Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAS), y excipientes) provenientes de establecimientos elaboradores cercanos a la ciudad de Tianjin, de la República Popular de China, que fueron elaboradas a partir de julio de 2016.

Cabe recordar que, en enero del año pasado, esta Administración Nacional había publicado, en base a antecedentes de agencias internacionales, un comunicado, indicando a los titulares de certificados de medicamentos que se abstuvieran de adquirir y utilizar las materias primas mencionadas.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Tianjin-actualizacion.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO REMINYL ER

La ANMAT informa a la población que la firma JANSSEN CILAG FARMACEÚTICA S.A. ha iniciado el retiro voluntario del mercado del producto:

• REMINY ER/GALANTAMINA BROMHIDRATO 10,25 mg (8 mg de Galantamina base) Envase por 28 cápsulas de liberación prolongada, Certificado N° 49.248, Lote: HALDE00, Vto.: 12/2018

El producto se indica para el tratamiento de demencia tipo Alzheimer leve a moderada. La medida fue adoptada luego de que el laboratorio detectara un **error en el prospecto**. Donde dice "...las cápsulas deben ser administradas dos veces al día preferiblemente con el desayuno y la cena" **debe decir "...las cápsulas deben ser administradas una vez al día, por la mañana preferiblemente con alimentos"** (ítem Posología y forma de administración).

Esta Administración se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Reminyl ER 05-12-17.pdf

CORRECCIÓN DEL MERCADO DE DOS LOTES DEL PRODUCTO "LIPAREX 20"

La ANMAT informa a la población que la firma FINADIET SACIFI ha iniciado la corrección voluntaria del mercado del siguiente producto:

• LIPAREX 20/ ATORVASTATINA 20 mg (atorvastatina cálcica trihidrato), Comp recubiertos por 60-Certificado N° 46744 –Lotes: A629 con vencimiento 04/2019 y A678 con vencimiento 06/2019.

El producto es utilizado como hipolipemiante. La medida fue adoptada luego de detectarse que en la solapa del estuche aparece la leyenda "Liparex 20. Atorvastatina 10 mg", cuando en realidad la **concentración del producto es de 20 mg.** El resto de la información del estuche es correcta. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento de la corrección del mercado.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Liparex 20 Finadiet 05-12-17.pdf



Santa Fe, 07 de diciembre de 2017

ANMAT ADVIERTE SOBRE PRODUCTOS NO REGISTRADOS QUE CONTIENEN TOXINA BOTULÍNICA

La ANMAT informa a la población que se ha detectado en el mercado la presencia de productos con toxina botulínica que no se encuentran registrados ante esta Administración Nacional. Cabe destacar que los únicos productos autorizados por la ANMAT que contienen toxina botulínica son los de las marcas "BOTOX", "DYSPORT" y "XEOMIN". La "toxina botulínica Tipo A" es una neurotóxica proveniente de la cepa Clostridium botulinum Tipo A, que se presenta en forma de complejo con hemoaglutininas y proteínas no tóxicas. Actúa bloqueando las placas neuromusculares, induciendo la parálisis fláccida del músculo, y su administración es inyectable. Por ello, dicha especialidad medicinal se encuentra bajo un plan de farmacovigilancia evaluado y controlado estrictamente por esta Administración Nacional. Los productos no registrados resultan riesgosos para la salud, toda vez que se desconoce su efectivo origen y condiciones de conservación, y no puede asegurarse la calidad, seguridad y eficacia de su contenido. Atento a lo expuesto, se recomienda a la población que se abstenga de adquirir y utilizar productos que no cuenten con autorización sanitaria, datos de elaborador ni distribuidor habilitado en la República Argentina.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Alerta TOXINA BOTULINICA 1-12-17.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO "HEPARINA VEINFAR"

La ANMAT informa a la población que, a requerimiento de esta Administración Nacional, la firma VEINFAR ICSA ha iniciado el retiro del mercado de la siguiente especialidad medicinal:

• HEPARINA VEINFAR/ HEPARINA SÓDICA 5000 UI/ ml- sol inyectable SC-IV, FA por 5 ml en envase hospitalario por 100 unidades, Certificado N° 52974, Lote 13122 Vto. 12/2018

El producto es utilizado como anticoagulante. La medida fue adoptada luego de que se obtuvieran resultados fuera de especificación en la determinación de la potencia. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado. Fuente: <a href="http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comunicados/Comuni

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: *ON LINE* https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: *ON LINE* https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%93N+

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS: https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha